



XV.1.- Los contratos, convenios y condiciones generales de trabajo, que regulen las relaciones laborales del personal sindicalizado y de confianza que se encuentre adscrito a las entidades públicas;

Este punto **NO APLICA**, en razón de no contar con un contrato colectivo de trabajo y encontrarse en pláticas la Oficialía Mayor con una ccentral sindical y gestionándose ante la STyPS la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo del IEIFE